

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 2024300009231



Bogotá D.C, 2024-01-25
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señora
DIANA ZORAIDA CASTEBLANCO CAICEDO
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20244000012732 DEL 23-01-2024.
COMUNICADO PQR 1425129-2024-3226

ASUNTO: INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta por la señora DIANA ZORAIDA CASTEBLANCO CAICEDO, donde manifiesta: *"...Estimado señor Roberto Morales, agradezco la atención que han prestado desde la compañía autogermana a algunas de las observaciones que hemos hecho con relación al manejo del espacio público en la calle 127 A con carrera 7 A, sin embargo quiero llamar la atención sobre un par de situaciones sin resolver: 1- es absurdo que aun permanezca sobre el andén una caneca con una estaca y una manguera que al parecer tiene la función de sacar agua del taller o del parqueadero de autogermana... (...), frente a su manifestación le informamos lo siguiente:*

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y Mapas Bogotá – la dirección aportada corresponde a un bien de uso público de propiedad de Bogotá D.C.: están incorporadas en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria Distrital con RUPI 1575-11, tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares, con su franja de andén, espacios para la circulación peatonal y vehicular, disfrute y goce paisajístico.

Teniendo en cuenta los hechos de su denuncia y teniendo en cuenta que este departamento carece de competencias de orden policivo, remitimos copia a la Alcaldía Local de Usaquén teniendo en cuenta que es a esa entidad le corresponde restablecer y restituir el espacio público ocupado de acuerdo con el numeral 9 del artículo 11 de la ley 2116 de 2021.

Atentamente,


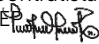


ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia:

1. **Alcalde, ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN,** Correo Electrónico, cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20244000012732, un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Yohana Montaña – Asesora SGIEP. 
Fecha: Enero 2024
Código de archivo: P/B044/CR7A-CL127A/CL127B RUPI 1575-11